

32825

TRAMITE No .2742

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 499-DJ-07

Cuenca, 12 de Junio de 2007

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

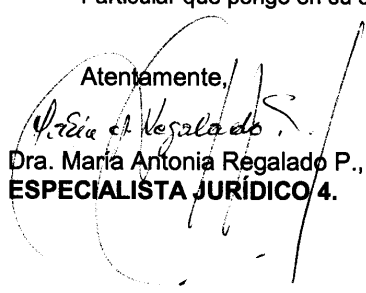
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 21 de Mayo de 2007, la que contiene la ratificación efectuada por la Sra. SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO a una transferencia de participaciones en la Compañía "**MONAT MONITOREO DE ALTA TECNOLOGIA CIA. LTDA.**", efectuada por su cónyuge Sr. Juan Fernando Chacho Encalada y otros a favor del Sr. ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO según escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Logroño el 21 de agosto de 2005, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales. Con la ratificación efectuada por la Sra. SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO expresa su autorización requerida por el Art. 181 del Código Civil y por ende se perfecciona la transferencia de participaciones de 21 de agosto de 2005 referida al final del párrafo anterior , razón por la que considero que dicha transferencia de participaciones puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.



ESCRITURA NO.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .**

OTORGADA POR:

SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO

JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA

ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARSALLO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

******CPC******

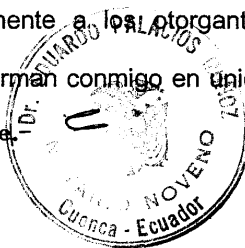
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS**
VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE , ante
mi, **ABOGADO EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO NOVENO**
SUPLENTE DEL CANTÓN, SEGUN OFICIO NUMERO 545-DDCNJA-
2.007, DE FECHA TRES DE MAYO DE 2.007. Comparecen al otorgamiento
de la presente escritura, la señora **SONIA CATALINA MOSQUERA**
BARZALLO, casada con el señor **JUAN FERNANDO CHACHO**
ENCALADA, y el señor **ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO,**
mayores de edad, ecuatorianos, comerciante y Empresario, domiciliados en
la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y
luego de verificar la libertad con la que proceden así como, instruidos que
han sido por mi el Notario, respecto del objeto y resultados de este

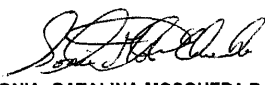
instrumento, manifiestan que es su deseo elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras publicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una de **AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES,** que se otorgue al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora **SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO,** casada con el señor **JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA,** y el señor **ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO,** mayores de edad, ecuatorianos, comerciante y Empresario, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Mediante escritura pública de transferencia de dominio, celebrada ante el Notario Publico primero del cantón Logroño, el veinte y uno de agosto del año dos mil cinco, el señor **JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA,** en su calidad de socio y propietario de veinte participaciones de un dólar cada una, en la Compañía **MONAT, MONITOREO DE ALTA TECNOLOGÍA Cia Ltda.,** transfirió sin limitación alguna a favor del señor Abraham Vinicio Mosquera Barzallo sus veinte participaciones. 2.- Involuntariamente en la escritura de transferencia de participaciones descrita y detallada en el numeral inmediato anterior, compareció únicamente el señor **JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA,** sin su cónyuge la señorea **SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO.**

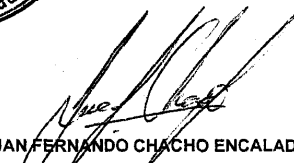


3.- Con el fin de cumplir lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno del código civil, esto es con la autorización expresa del otro cónyuge para actos de disposición de los bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal y de esta manera perfeccionar la transferencia de participaciones realizada por el señor **JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA**, comparece a la celebración de este acto su cónyuge la señora **SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO**. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos comparece en forma libre y voluntaria la señora **SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO**, cónyuge del señor **JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA**, para ratificar su autorización y transferir las veinte participaciones adquiridas dentro de la sociedad conyugal formada con su prenombrado consorte, transferencia de participaciones realizada por su cónyuge el señor **JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA**, a favor del señor **ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO**, ante el Notario Publico primero del cantón Logroño, el veinte y uno de agosto del año os mil cinco. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario **ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO**, acepta la ratificación autorización y transferencia de las particiones realizadas por la señora **SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO**, con la cual se perfecciona la transferencia de participaciones realizada por su cónyuge el señor **JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA**, quedando facultado el cesionario para obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de la ley de

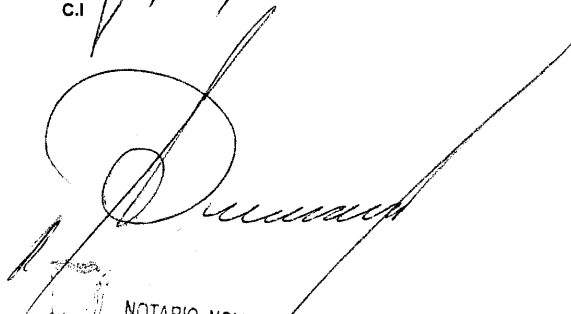
compañías. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **ATENTAMENTE DOCTOR FELIPE TORRES BORJA ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL COLEGIO ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Enmendado.-trece.-vale.

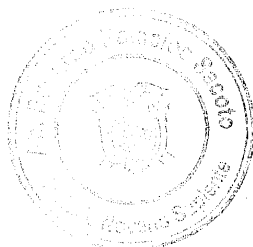



SONIA CATALINA MOSQUERA BARZALLO.
C.I. 010228858-6


JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA.
C.I.


ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARZALLO.
C.I. 010150990-4.


NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 010156980-4

MOSQUERA BARSALLO ABRAHAM VINICIO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

11 OCTUBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO 003-002 02553 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1959

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V333311242

CASADO MARIA DEL CARMEN MEJIA SARATE

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS ALBERTO MOSQUERA

BEATRIZ ELENA BARSALLO C

CUENCA 28/04/2009

28/04/2015

REN 0177260

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010228858-5

MOSQUERA BARSALLO SONIA CATALINA

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

10 JUNIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 005-003 01881 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1970

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4344V2244

CASADO JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA

SECUNDARIA COMERCIANTE

CARLOS ALBERTO MOSQUERA C

BEATRIZ ELENA BARSALLO C

AZUAY 07/08/2002

07/08/2014

REN 0011997

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 010170355-1

CHACHO ENCALADA JUAN FERNANDO

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

22 JULIO 1970

007-002 02405 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1970

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E333312822

CASADO SONIA C MOSQUERA BARSALLO

SECUNDARIA COMERCIANTE

OCTAVIO CHACHO VELEZ

BEATRIZ DIDCELINE ENCALADA A

AZUAY 04/10/2004

04/10/2016

REN 0094534

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFI-
CADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA
DE SU CELEBRACION.



NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA ECUADOR



La presente escritura ha sido marginada en la escritura matriz de
constitución de la Compañía MONAT MONITOREO DE ALTA
TECNOLOGÍA CIA. LTDA. De fecha doce de febrero del dos mil tres.
Cuenca, 22 de mayo del 2007

Dra. Patricia S. Munoz
NOTARIA DICIENO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Do.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente ratificación de transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **MONAT, MONITOREO DE ALTA TECNOLOGIA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 111 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha diez y ocho de marzo del dos mil tres. **CUENCA, VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.**
REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.194-DJ-05
Cuenca, 16 de Septiembre de 2005

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

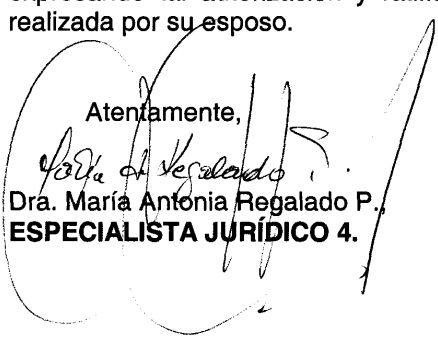
Sr. Intendente :

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, el 21 de Agosto de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**MONAT, MONITOREO DE ALTA TECNOLOGÍA CIA. LTDA.**", de parte de JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA y otros, a favor de ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARSALLO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

En razón de que el primero de los tradentes Sr. JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA, a la fecha de constitución de la compañía (12 de febrero de 2003) tenía el estado civil de casado, las participaciones suscritas las adquirió para la sociedad conyugal formada con su consorte; consecuentemente, por lo dispuesto en el Art. 181 del Código Civil, para la actual transferencia de participaciones se requiere la autorización expresa de la cónyuge del nombrado tradente, requisito legal con el que no se ha cumplido en el caso que nos ocupa, sin el cual no es procedente la transferencia de participaciones.

En virtud de lo expuesto, considero indispensable la celebración de una nueva escritura pública en la que comparezca la cónyuge del primer tradente expresando tal autorización y ratificando la transferencia de participaciones realizada por su esposo.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

32. 825

Sep. 16/ 1194

Sep. 3611

NOTARIA PRIMERA
LOGROÑO - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
LOGROÑO - ECUADOR

Dr. René Pérez Rojas

Dr. M. A. Regalado

*Sup.
15-09-05*

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL
CANTÓN LOGROÑO

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CONCEPTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JUAN FERNADO CHACHO ENCALADA Y OTROS

A FAVOR DE: ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARSALLO

CUANTÍA: CIENT DOLARES

Logroño, a "21" de AGOSTO del 2005

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR: JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA, MARCO
VINICIO MOSQUERA MEJIA, ANGEL IVAN GUIRACOA QUITO,
MANUEL ALEJANDRO URGILES GUAMAN, NELSON BOLIVAR CLAVIJO
NIVICELA**

A FAVOR DE: ABRAHAM VINICIO MOSQUERA BARSALLO

CUANTIA: 100 DOLARES US

En Logroño, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de agosto del dos mil cinco, ante mí, Doctor Rene Perez Rojas, Notario de este cantón, comparecen: por una parte, JUAN FERNANDO CHACHO ENCALADA, MARCO VINICIO MOSQUERA MEJIA, ANGEL IVAN GUIRACOA QUITO, MANUEL ALEJANDRO URGILES GUAMAN, NELSON BOLIVAR CLAVIJO NIVICELA y, por otra parte VINICIO MOSQUERA BARSALLO, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Cuenca y de tránsito por éste, mayores de edad y capaces ante la ley para realizar todo acto y contrato, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura y compareciendo en forma libre y voluntaria, me manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, la que copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía MONAT, MONITOREO DE ALTA TECNOLOGIA Cía. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen por una parte los señores Juan Fernando Chacho Encalada, casado, Marco Vinicio Mosquera Mejía, Ángel Iván Guiracocha Quito, Manuel Alejandro Urgiles Guamán, y Nelson Bolívar Clavijo

Dr. Rene Perez Rojas
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO

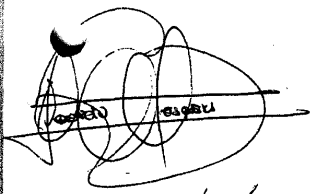
Nivicela, en calidad de cedentes y Vinicio Mosquera Barsallo, en calidad de cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para la celebración de este contrato.

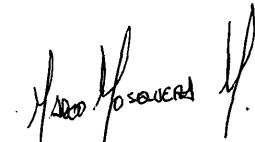
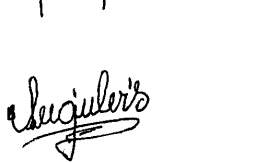
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía MONAT, Monitoreo de Alta Tecnología Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señora Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, 12 de Febrero del 2003 e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número ciento once del 18 de Marzo del 2003, la junta General de socios de la indicada compañía en sesión de carácter general celebrada el 19 de agosto del 2005, a las diez y ocho horas, con el voto favorable del ciento por ciento, autorizó la transferencia de las participaciones que poseen los señores socios Juan Fernando Chacho Encalada, casado, Marco Vinicio Mosquera Mejía, Ángel Iván Quiracocha Quito, Manuel Alejandro Urgiles Guamán, y Nelson Bolívar Clavijo Nivicela solteros, a favor del señor Abraham Vinicio Mosquera Barsallo, conforme consta de la certificación conferida por el Señor Gerente de dicha compañía, la misma que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los señores Juan Fernando Chacho Encalada, casado, Marco Vinicio Mosquera Mejía, Ángel Iván Quiracocha Quito, Manuel Alejandro Urgiles, y Nelson Bolívar Clavijo Nivicela, transfieren a favor del señor Abraham Vinicio Mosquera Barsallo, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, las cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que poseen en MONAT, MONITOREO DE ALTA TECNOLOGIA Cia. Ltda. CUARTA: PRECIO.- El cesionario como precio por la transferencia de las participaciones constantes en la cláusula anterior, paga a los cedentes, la suma de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA por todas las

participaciones transferidas por él, anotando que cada cedente tiene veinte participaciones de un dólar cada una, precio que los cedentes declaran tenerla recibida de contado y a su entera satisfacción de poder del cesionario, sin que haya lugar reclamo alguno al respecto. QUINTA: ACEPTACION.- El cesionario acepta la transferencia de participaciones contenidas en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas en el artículo ciento quince de la ley de Compañías. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura a la que las partes han procedido con toda libertad. Firma.- Doctor Gustavo Martínez Aray.- Abogado.- Matrícula mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay". ". Hasta aquí la presente minuta que los otorgantes me entregan y que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Leída por mí, el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto.- DOY FE.

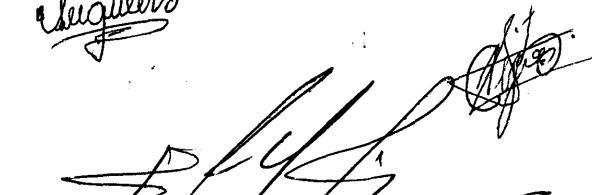
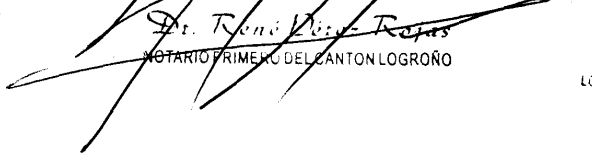
2034
NOTARIA PRIMERA
LOGRÓN - ECUADOR

Dr. R. Rojas
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRÓN







Dr. René Rojas Rojas
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOGRÓN


NOTARIA PRIMERA
LOGRÓN - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Una. Emision

COMPROBANTE DE CEDULA

Cedula: 010-30822-6 Cond. Cedula: CIUDADANO Nacionalidad ECUATORIANA***** Indiv. Dist. 18343442
Apellido y Nombre: CLAVIJO NIVICELA NELSON BOLIVAR Fecha: Dia 15 Mes JULIO Año 1987
Lugar de Nacimiento: Provincia AZUAY***** Canton CUENCA***** Parroquia BANOS
Lugar Inscr: BANOS Prov. AZUAY***** Lora 002 Clase Pagina 0014 Acta 00414 Año 1987
Est. Civil SOLTERO Cond. Civil Instruccion PRIMARIA ESTUDIANTE
Padre MANUEL EUSEBIO CLAVIJO LOJA Nacionalidad ECUATORIANA*****
Madre MARIA CECILIA NIVICELA VIZCARRA Nacionalidad ECUATORIANA*****
Municipio Provincia AZUAY***** Canton CUENCA***** Parroquia BANOS *****
Calle BANOS Num. Casa 00000 *****

! CERTIFICO:
! Que este documento CONSTA en el ARCHIVO MAGNETICO del CENSO de COMPUTO !
! de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO !

Jefe de Brigada
Fecha de Emision 04/06/2000
VALIDO HASTA 30/06/2000

Firma del Cedula

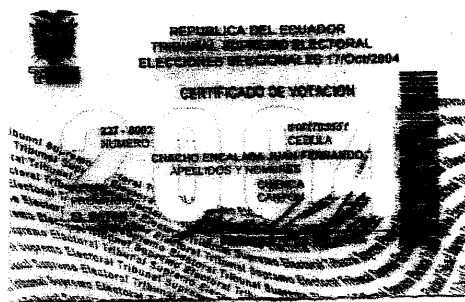
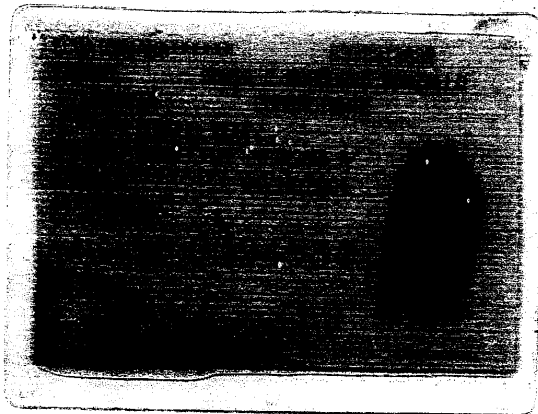
Pulgar Izquierdo

Pulgar Derecho

0189066

Dr. René Díaz Rojas
NOTARIO PRIMER CANTON LOGROÑO

Dr. René Díaz Rojas
NOTARIO PRIMER CANTON LOGROÑO



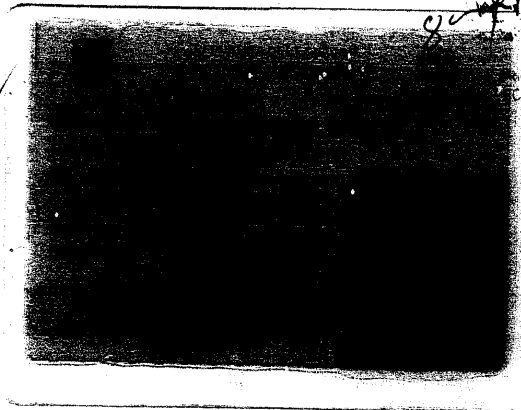
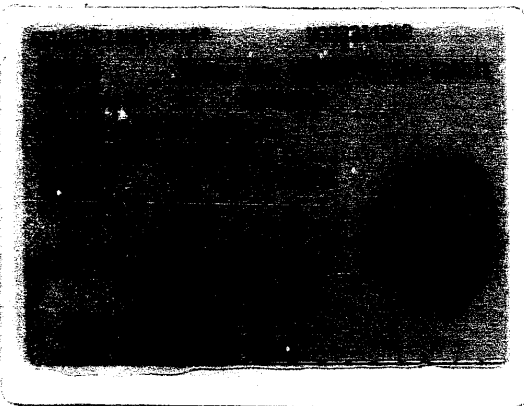
D. René Pérez Rojas
NOTARIO PRIMER DEL CANTON LOGROÑO

[Handwritten signature]
Dr. René Pérez Rojas
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN LOGRONO

[illegible]

Dr. Felipe Díaz Rojas
NOTARIO PRIMERERO DEL CANTON LOGROÑO

Dr. *Rodrigo Rojas*
NOTARIO JEFEMER DEL CANTON LOGROÑO



AMERA
CUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0069 0101569904
NUMERO CEDULA

MOSQUERA BARSALLO ABRAHAM VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY CUEENCA
PROVINCIA CANTON

SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. René Pérez Rojas
NOTARIO PRIMER DEL CANTON LOGROÑO

Dr. René Pérez Rojas
NOTARIO PRIMER DEL CANTON LOGROÑO

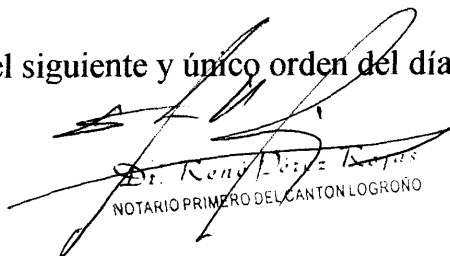
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MONAT, MONITOREO DE ALTA TECNOLOGIA CIA LTDA"

En la ciudad de Cuenca, a las diez y ocho horas del día viernes 19 de agosto del 2005, en el inmueble de la compañía ubicada en las calles Humbolt 3-24, de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía "MONAT, MONITOREO DE ALTA TECNOLOGIA CIA LTDA", constituida el 12 de febrero del 2003, ante la notaria pública décima primera del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo del 2003, comparecen los señores socios. Ing. Abraham Vinicio Mosquera Barzallo, representando trescientas participaciones, el señor Marco Vinicio Mosquera Mejía representando veinte participaciones, el Señor Juan Fernando Chacho Encalada, representando veinte participaciones, el señor Nelson Bolívar Clavijo Nivicela representando veinte participaciones, el señor Manuel Alejandro Urgilés representando veinte participaciones, y el señor Angel Iván Guiracocha Quito representando veinte participaciones.

Dr. Keny Pérez Rojas
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOGROÑO

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en junta General Universal, de socios y presidida por el señor Marco Vinicio Mosquera Mejía en su calidad de presidente, y el Señor Vinicio Mosquera Barzallo, en calidad de gerente y para efectos de la presente junta actúa como secretario, de Monat Monitoreo de Alta Tecnología Cía Ltda, quién por pedido del presidente se encarga de especificar que todos los socios acepten como en efecto así lo hacen, la celebración de la presente Junta General Universal de socios.

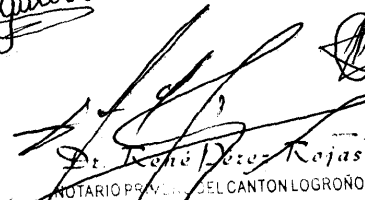
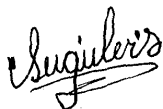
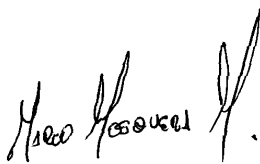
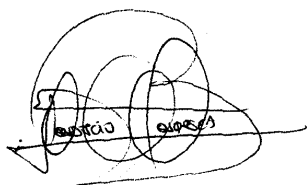
El presidente propone tratar el siguiente y único orden del día:


Dr. Keny Pérez Rojas
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LOGROÑO

Toma la palabra el presidente de la compañía Señor Marco Vinicio Mosquera, para expresar la voluntad de los socios minoritarios de transferir todas sus participaciones a favor del señor Abraham Vinicio Mosquera Barzallo.

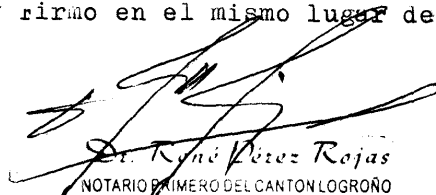
Los socios de común acuerdo autorizan para que se proceda a la transferencia total de sus acciones esto es que los señores, Juan Fernando Chaco, Marco Vinicio Mosquera Mejía, Angel Iván Huiracocha Quito, Manuel Alejandro Urgilés, y Nelson Bolívar Clavijo, todos ellos con veinte participaciones, a favor de Abraham Vinicio Mosquera Barzallo.

Cuando son las 19h00, y por no haber otro punto a tratar se declara concluida la junta general se concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente acta la misma que luego es leída, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna, para constancia firman todos los socios presentes.

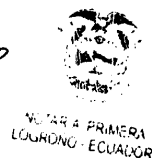


Dr. René Pérez Rojas
NOTARIO PRIMER DEL CANTON LOGROÑO

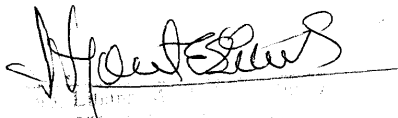
-----Se otorgo ante mi, en re de ello confiero esta PRIMERA COPIA que e la bello, Numero y rirmo en el mismo lugar de su celebración Lo Certifico.-



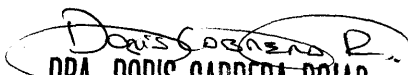
Dr. René Pérez Rojas
NOTARIO PRIMER DEL CANTON LOGROÑO



La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía MONAT, MONITOREO DE ALTA TECNOLOGIA CIA. LTDA.. **DOY FE**. Cuenca, seis de septiembre de dos mil cinco.


NOTARIO
DOY FE

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **MONAT MONITOREO DE ALTA TECNOLOGIA CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 111 del **REGISTRO MERCANTIL**, el diez y ocho de Marzo del dos mil tres.- Cuenca, seis de Septiembre del dos mil cinco.- El Registrador.-


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

